

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2437/2012

La Paz, 17 de septiembre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 024667, de fecha 17 de septiembre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Mauricio Carrasco Ayala, Técnico en Comunicación Institucional, para verificar en el TIPNIS la posibilidad de instalación de un segundo Surtidor Móvil y aprovisionamiento de Líquidos en Trinidad, fecha de salida 17 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 04 de octubre de 2012.

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 023480, de fecha 14 de septiembre de 2012, por el cual el Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, autoriza el viaje en comisión de Ronald Cala Segovia, Chofer, para realizar inspección, control y fiscalización a las EE.SS. del Departamento del Beni hasta la localidad de Riberalta, fecha de salida 16 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 30 de septiembre de 2012.

La nota UCI 2430/2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

La nota CMISC 0986/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante la cual solicitan se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa, correspondiente a viáticos de fin de semana.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600, que señala: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1031, establece: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, b) Por razones de

itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento, c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.”

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el “Reglamento de Pasajes y Viáticos” de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 2367/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, se ha delegado la atribución para las autorizaciones y convalidaciones de viaje, aprobación de rendición de cuentas y pago de viáticos de los viajes en comisión de los funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo N° 1031, de 09 de noviembre de 2011, formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 024667 y N° 023480, correspondiente a Mauricio Carrasco Ayala y Ronald Cala Segovia.

Que, el Art. 22 inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *“Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado. Estos casos excepcionales serán autorizados por la MAE o la autoridad delegada, mediante Resolución Administrativa Expresa que será gestionada juntamente con la “Solicitud de Pasajes y Viáticos” por el funcionario que viaja en Comisión”,* por lo que es de interés Institucional, autorizar el pago de Pasajes y Viáticos, de los mencionados precedentemente, en fin de semana.

POR TANTO:

El Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a la delegación expresa y a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

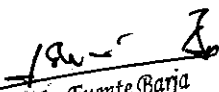
PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 024667, de fecha 17 de septiembre de 2012 correspondiente a Mauricio Carrasco Ayala, Técnico en Comunicación Institucional, para verificar en el TIPNIS la posibilidad de instalación de un segundo Surtidor Móvil y aprovisionamiento de Líquidos en Trinidad, fecha de salida 17 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 04 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 023480, de fecha 14 de septiembre de 2012 correspondiente a Ronald Cala Segovia, Chofer, para realizar inspección, control y fiscalización a las EE.SS. del Departamento del Beni hasta la localidad de Riberalta, fecha de salida 16 de septiembre de 2012 y fecha de retorno 30 de septiembre de 2012.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.




Lic. Vladimir La Fuente Barja
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:


Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS